



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1725

MAT.: DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 06 de agosto de 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 439 de fecha 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador Provincia de Cautín; el Decreto N° 1438 de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el día 06 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP2,5. Dicha zona se encuentra definida en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

2° Que, mediante el artículo 67 del referido Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.



3° Que el Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

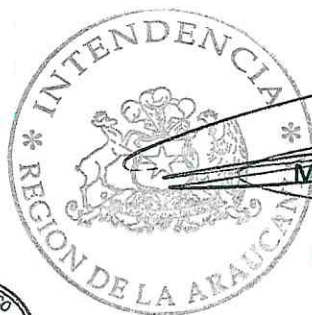
4° Que de acuerdo a lo señalado en el art 68 del DS08/2015, las zonas territoriales para la gestión de episodios críticos, y el inicio de las prohibiciones de 24 hrs fueron definidas en la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía.

5° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta Ambiental** (Nivel 1) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día **06 de agosto de 2019**.

RESUELVO

1. Declárese Episodio Crítico de **Alerta Ambiental** (Nivel 1), por contaminación por Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, para el día **06 de agosto de 2019**, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 y siguientes, del Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
INTENDENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- Superintendencia de Medio Ambiente
 - SEREMI de Salud Región de La Araucanía
 - SEREMI de Educación Región de La Araucanía
 - SEREMI de Agricultura Región de La Araucanía
 - SEREMI de Transportes Región de La Araucanía
 - Gobierno Regional de La Araucanía
 - Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía
 - Municipio de Temuco
 - Municipio de Padre Las Casas
 - Depto. Jurídico Intendencia.
 - Transparencia Activa
 - Archivo



RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

Unidad de Calidad del Aire
SEREMI Araucanía

Propuesta de pronóstico de Calidad de Aire	ALERTA PARA MP2,5, PARA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2019
Comunas	Temuco y Padre Las Casas
Fecha informe	05-08-2019
Encargado pronóstico	María Pía Guzmán Ortiz

1. Resultados Modelo Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

Condición meteorológica	Inestabilidad post frontal
PMCA 8hrs	2
PMCA 20 hrs	2
Tmin /Tmáx (°C)	7/9
Prob. Prec. %	90
Condición relevante PMCA	Regular/Bajo

2. Resultados Modelo WRF-MMA

EMCA	Máximos promedios móviles pronosticados	Hora máx. promedio móvil	Peak MP2,5 horario ($\mu\text{g}/\text{m}^3 \text{ N}$)	Hora máx. peak horario	Comentario
Ñielol	141	23:00	1350	21:00	Altura de capa mezcla a menos de 200 mts y mala ventilación durante la tarde – noche.
Las Encinas	82	23:00	635	21:00	
Padre Las Casas II	169	23:00	1680	21:00	

3. Conclusión general

En función de los resultados de los modelos de pronóstico DMC y WRF –MMA se esperan regulares condiciones de ventilación durante el día por lo que se podría presentar un nivel Alerta de calidad del aire para MP2,5.

Unidad de Calidad del Aire
Seremi del Medio Ambiente